



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

Aprender y enseñar  
una vida con  
sentido

Pedagogía en  
**Religión Católica**



## REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS DE PEDAGOGÍA EN RELIGIÓN

1. Todo curso de Carrera de Pedagogía en Religión Católica podrá tener ayudantes si así lo solicita su respectivo profesor, a tenor de las siguientes disposiciones.
2. La solicitud de ayudantías se realizará mediante concurso público, a través de la plataforma web oficial de pedagogía en religión (<http://religion.uc.cl>).
3. La dirección de la carrera indicará a los profesores el inicio del período de solicitud de ayudantías, mediante un correo electrónico, una vez que se haya concluido la programación del semestre correspondiente. A partir de esa comunicación, los profesores dispondrán de 10 días corridos para llamar a concurso, donde deberán especificar, por escrito, las tareas a desarrollar por los ayudantes. Para la actual convocatoria, el inicio de la misma corresponde al día 23 de Julio y cerrará el día 02 de agosto.
4. Transcurrido ese plazo se publicarán todas las solicitudes de ayudantías en la página web del programa y se abrirá un período de diez días corridos para que los interesados postulen.
5. La presentación a un determinado concurso debe consignarse electrónicamente, a través de un formulario que estará disponible en el sitio oficial de pedagogía en religión.
6. Podrán presentarse a concursos de ayudantías quienes cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Estudiantes de pregrado de la carrera de pedagogía en religión que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 5,5(cinco, cinco).
  - b) Estudiantes de pregrado de otras facultades de la Pontificia Universidad Católica de Chile que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 6,0 (seis, cero) y/o demuestren, los conocimientos necesarios para la materia del curso a criterio del docente a cargo del curso.
  - c) Egresados o Titulado de carrera de pedagogía en religión que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 5,5(cinco, cinco).
7. El profesor elegirá a sus ayudantes entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, se hayan presentado al concurso. Siempre tendrá derecho a declararlo desierto.
8. El profesor podrá tener una determinada cantidad de ayudantes, según los siguientes tramos de estudiantes inscritos en el curso:

- a) De 1 a 4 estudiantes: 0 ayudante
- b) De 5 a 19 estudiantes: 1 ayudante
- c) De 20 a más estudiantes: 2 ayudantes

9. Una misma persona podrá desempeñar hasta un máximo de dos ayudantías por semestre en cursos de la carrera.

10. Son tareas propias del ayudante:

- a) Colaborar con el profesor en la corrección de diversas modalidades de evaluación escrita de los estudiantes, en base a pautas de corrección detalladas, elaboradas por el docente. La evaluación siempre es responsabilidad exclusiva del docente.
- b) Ante una solicitud de re-corrección por parte de un estudiante, transmitirla oportunamente al docente.
- c) Mantener y actualizar la plataforma de web cursos UC en coordinación con el docente, si lo requiere.
- d) Dictar algunas clases o dirigir alguna otra actividad pedagógica por encargo del profesor.
- e) Realizar búsquedas bibliográficas para incrementar el material de consulta y/o trabajo del curso.
- f) Informar al docente cuando haya sospecha de plagio por parte de un estudiante en una actividad de evaluación.
- g) Otras tareas semejantes que hayan sido especificadas por el profesor en el llamado a concurso.

11. La remuneración de los ayudantes estará sujeta a lo dispuesto por la normativa de la Pontificia Universidad Católica de Chile al respecto.